



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°162-2024-MDT/A

Túcume, 17 de junio del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**VISTO:**

El informe N°164-2024-MDT/GDTI/WHRA de fecha 31 de mayo del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el informe N°0184-2024-MDT/GM de fecha 31 de mayo del 2024 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 17 de junio del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones, entre ellos juntas vecinales y otros. Asimismo, la citada Ley en su artículo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión por Resolución Municipal para gestión de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante solicitud con registro N°2493-2024 de fecha 28 de mayo del 2024 el administrado **BERNARDA MORAN SANTISTEBAN**, quien solicita la resolución de subdivisión de predio urbano, Visación de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro de predio urbano.

Que, mediante informe N°107-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 28 de mayo del 2024, el especialista de la subgerencia de catastro, concluye: “3.1.- *la subgerencia de catastro otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** de la subdivisión del lote urbano para la emisión de Acto Resolutivo, Visación de planos y memoria descriptiva, emisión del Certificado Negativo de Catastro, de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el art. 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor de los propietarios **BERNARDA MORAN SANTISTEBAN** y **SUSANA VARGAS VASQUEZ** 3.2.- . La subgerencia de Catastro, procederá a la Visación de memoria descriptiva y planos, donde se indica de manera correcta los propietarios del predio matriz, de la cual cuenta con un área de 0.2100 has (2,100.00 m²), e inscrito en la Partida Registral N° 02258603 del Registro de Predios de la SUNARP; donde se está sub dividiendo en 05 (cinco) sub Lotes A, B, C, D, E.*

1.1. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.**1.1.1. Ubicación del Predio Matriz**

- U.C.: 44346



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

- Sector: Pavo Soraluz II
- Predio: Fundo el Mango
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

Propietarias:

- BERNARDA MORAN SANTISTEBAN
- SUSANA VARGAS VASQUEZ

Área: 0.2100 has (2,100.00 m²)
Perímetro: 185.84 ml
Colindantes y medidas

POR EL NORTE: CON CARRETERA PTE. EL PAVO - LOS POSITOS Y MIDE 38.67 ML.
POR EL SUR: CON U.C. 44347 Y MIDE 40.84 ML
POR EL ESTE: CON U.C. 44345 Y MIDE 34.12 ML, 0.02 ML, 20.04 ML
POR EL OESTE: CON U.C. 44349 Y MIDE 39.60 ML, 12.55 ML

1.1.2. Detalle de la Subdivisión:

• **SUB LOTE A**

Propietarias:

- BERNARDA MORAN SANTISTEBAN
- SUSANA VARGAS VASQUEZ

Área: 689.00 m²
Perímetro: 133.38 ml
Colindantes y medidas

POR EL FRENTE: CON CARRETERA PTE. EL PAVO - LOS POSITOS Y MIDE 11.67 ML
POR LA DERECHA: CON SUB LOTE B Y MIDE 53.69 ML
POR LA IZQUIERDA: CON U.C. 44345 Y MIDE 34.12 ML, 0.02 ML, 20.04 ML
POR EL FONDO: CON U.C. 44347 Y MIDE 13.84 ML

• **SUB LOTE B**

Propietarias:

- BERNARDA MORAN SANTISTEBAN
- SUSANA VARGAS VASQUEZ

Área: 422.00 m²
Perímetro: 122.92 ml
Colindantes y medidas

POR EL FRENTE: CON CARRETERA PTE. EL PAVO - LOS POSITOS Y MIDE 8.00 ML
POR LA DERECHA: CON SUB LOTE C Y MIDE 53.23 ML
POR LA IZQUIERDA: CON SUB LOTE A Y MIDE 53.69 ML
POR EL FONDO: CON U.C. 44347 Y MIDE 8.00 ML

• **SUB LOTE C**

Propietarias:

- BERNARDA MORAN SANTISTEBAN
- SUSANA VARGAS VASQUEZ

Área: 419.00 m²
Perímetro: 122.00 ml
Colindantes y medidas

POR EL FRENTE: CON CARRETERA PTE. EL PAVO - LOS POSITOS Y MIDE 8.00 ML
POR LA DERECHA: CON SUB LOTE D Y MIDE 52.77 ML





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

**POR LA IZQUIERDA: CON SUB LOTE B Y MIDE 53.23 ML
POR EL FONDO: CON U.C. 44347 Y MIDE 8.00 ML**

• **SUB LOTE D**

Propietarias:

- **BERNARDA MORAN SANTISTEBAN**
- **SUSANA VARGAS VASQUEZ**

Área: 416.00 m²

Perímetro: 121.09 ml

Colindantes y medidas

POR EL FRENTE: CON CARRETERA PTE. EL PAVO - LOS POSITOS Y MIDE 8.00 ML

POR LA DERECHA: CON SUB LOTE E Y MIDE 52.32 ML

POR LA IZQUIERDA: CON SUB LOTE C Y MIDE 52.77 ML

POR EL FONDO: CON U.C. 44347 Y MIDE 8.00 ML

• **SUB LOTE E**

Propietarias:

- **BERNARDA MORAN SANTISTEBAN**
- **SUSANA VARGAS VASQUEZ**

Área: 154.00 m²

Perímetro: 110.47 ml

Colindantes y medidas

POR EL FRENTE: CON CARRETERA PTE. EL PAVO - LOS POSITOS Y MIDE 3.00 ML

POR LA DERECHA: CON U.C. 44349 Y MIDE 39.60 ML, 12.55 ML

POR LA IZQUIERDA: CON SUB LOTE D Y MIDE 52.32 ML

POR EL FONDO: CON U.C. 44347 Y MIDE 3.00 ML

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el Contenido; que conlleva a que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en Inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante informe N°164-2024-MDT/GDTI/WHRA de fecha 31 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** realizado por el asistente especialista y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante informe N°0184-2024-MDT/GM de fecha 31 de mayo del 2024, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutorio requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 17 de junio del 2024 emitido por el despacho de alcaldía quien autoriza la emisión del acto resolutorio.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la subdivisión de predio urbano, visación de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro, registrado en la partida electrónica N°02258603 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y que cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°107-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 28 de mayo del 2024 y según lo establecido en el artículo 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor de los propietarios **BERNARDA MORAN SANTISTEBAN** y **SUSANA VARGAS VASQUEZ**, según el siguiente detalle:



1.2. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.2.1. Ubicación del Predio Matriz

- U.C.: 44346
- Sector: Pavo Soraluz II
- Predio: Fundo el Mango
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

Propietarias:

- **BERNARDA MORAN SANTISTEBAN**
- **SUSANA VARGAS VASQUEZ**

Área: 0.2100 has (2,100.00 m²)

Perímetro: 185.84 ml

Colindantes y medidas

POR EL NORTE: CON CARRETERA PTE. EL PAVO - LOS POSITOS Y MIDE 38.67 ML.

POR EL SUR: CON U.C. 44347 Y MIDE 40.84 ML

POR EL ESTE: CON U.C. 44345 Y MIDE 34.12 ML, 0.02 ML, 20.04 ML

POR EL OESTE: CON U.C. 44349 Y MIDE 39.60 ML, 12.55 ML

1.2.2. Detalle de la Subdivisión:

• **SUB LOTE A**

Propietarias:

- **BERNARDA MORAN SANTISTEBAN**
- **SUSANA VARGAS VASQUEZ**

Área: 689.00 m²

Perímetro: 133.38 ml

Colindantes y medidas

POR EL FRENTE: CON CARRETERA PTE. EL PAVO - LOS POSITOS Y MIDE 11.67 ML

POR LA DERECHA: CON SUB LOTE B Y MIDE 53.69 ML

POR LA IZQUIERDA: CON U.C. 44345 Y MIDE 34.12 ML, 0.02 ML, 20.04 ML

POR EL FONDO: CON U.C. 44347 Y MIDE 13.84 ML

• **SUB LOTE B**

Propietarias:

- **BERNARDA MORAN SANTISTEBAN**
- **SUSANA VARGAS VASQUEZ**

Área: 422.00 m²

Perímetro: 122.92 ml





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Colindantes y medidas

POR EL FRENTE: CON CARRETERA PTE. EL PAVO - LOS POSITOS Y MIDE 8.00 ML

POR LA DERECHA: CON SUB LOTE C Y MIDE 53.23 ML

POR LA IZQUIERDA: CON SUB LOTE A Y MIDE 53.69 ML

POR EL FONDO: CON U.C. 44347 Y MIDE 8.00 ML

- SUB LOTE C**

Propietarias:

- BERNARDA MORAN SANTISTEBAN

- SUSANA VARGAS VASQUEZ

Área: 419.00 m²

Perímetro: 122.00 ml

Colindantes y medidas

POR EL FRENTE: CON CARRETERA PTE. EL PAVO - LOS POSITOS Y MIDE 8.00 ML

POR LA DERECHA: CON SUB LOTE D Y MIDE 52.77 ML

POR LA IZQUIERDA: CON SUB LOTE B Y MIDE 53.23 ML

POR EL FONDO: CON U.C. 44347 Y MIDE 8.00 ML

- SUB LOTE D**

Propietarias:

- BERNARDA MORAN SANTISTEBAN

- SUSANA VARGAS VASQUEZ

Área: 416.00 m²

Perímetro: 121.09 ml

Colindantes y medidas

POR EL FRENTE: CON CARRETERA PTE. EL PAVO - LOS POSITOS Y MIDE 8.00 ML

POR LA DERECHA: CON SUB LOTE E Y MIDE 52.32 ML

POR LA IZQUIERDA: CON SUB LOTE C Y MIDE 52.77 ML

POR EL FONDO: CON U.C. 44347 Y MIDE 8.00 ML

- SUB LOTE E**

Propietarias:

- BERNARDA MORAN SANTISTEBAN

- SUSANA VARGAS VASQUEZ

Área: 154.00 m²

Perímetro: 110.47 ml

Colindantes y medidas

POR EL FRENTE: CON CARRETERA PTE. EL PAVO - LOS POSITOS Y MIDE 3.00 ML

POR LA DERECHA: CON U.C. 44349 Y MIDE 39.60 ML, 12.55 ML

POR LA IZQUIERDA: CON SUB LOTE D Y MIDE 52.32 ML

POR EL FONDO: CON U.C. 44347 Y MIDE 3.00 ML

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para visar los planos, la memoria descriptiva y emitir los certificados negativos de catastro que correspondan y que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la interesada, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.


Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.